Anotaciones en la cuenta de la Confederación:

Estado de Tesorería: Para el cálculo de este estado se ha tenido en cuenta dentro del apartado de cobros y pagos de operaciones no presupuestarias, la nota informativa de la Intervención General de la Administración del Estado en la que se indica que para los Organismos que no llevan el módulo previsto en la aplicación SIC para la contabilización de la caja fija, es necesario en el caso de los cobros añadir a la cifra dada por la aplicación, los movimientos al debe de la cuenta «575» sin

el saldo inicial; por lo que respecta a los pagos, a la cifra dada por la aplicación se añade el importe de los movimientos al haber de la cuenta «575»

Provisión para insolvencias: Por resolución de la Presidencia de esta Confederación, de fecha 31 de diciembre de 2002, se procedió a la dotación de una provisión para insolvencias por un importe de diez millones setecientos treinta y un mil doscientos cinco euros con cuarenta y seis céntimos (10.731.205,46). El cálculo de esta cifra se realizó según el cuadro siguiente:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Cálculo de la «Provisión para insolvencias» (Cuenta 490) a 31/12/02 en aplicación de los criterios contenidos en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones de inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos

Concepto	Importe	Provisión para insolvencias
Deuda en vía ejecutiva enviada antes de 31/12/01 (100%) Deuda presupuesto administrativo ejercicio corriente (2%) Deuda presupuesto administrativo ejercicios cerrados (10%) Deuda presupuesto comercial ejercicio corriente (4%) Deuda presupuesto comercial ejercicios cerrados (15%)	1.696.463,99 2.020.803,94 25.166.200,64	8.200.807,14 33.929,28 202.080,39 1.006.648,03 1.287.740,62
Total	45.669.213,16	10.731.205,46

Ajustes por traspaso a euro: De acuerdo con las instrucciones recibidas de la aplicación contable SIC, se procedió a obtener el informe de comprobación contable a 1 de enero de 2002, en el que se compara el valor del asiento de apertura con el de la situación presupuestaria, procediendo a los ajustes correspondientes.

Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto: Con fecha 31 de diciembre se procede al reconocimiento de la deuda que se mantiene con la empresa Unión Eléctrica Fenosa, S. A. y que asciende a trece millones ochocientos mil setenta y tres euros con dos céntimos (13.800.073,02). Ante la no existencia de crédito presupuestario, dicho reconocimiento se realizó mediante el asiento siguiente:

 $13.800.073,\!02~(6799)$ Otros gastos y pérdidas de ejercicio anteriores

8

Acreedores por operaciones pendiente de aplicar al presupuesto (409) 13.800.073,02

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17303

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública a Activo Bank, por renuncia.

La entidad Activo Bank, ha solicitado que se le retire la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en el Mercado de Deuda Pública.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública a Activo Bank, declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran lo dispuesto en los números $2\,$ y $\,3\,$ del artículo $\,21\,$ de la Orden Ministerial de $\,19\,$ de mayo de $\,1987,\,$ que desarrolla el Real Decreto $\,505/1987,\,$ de $\,3\,$ de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Resolución cabe interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de agosto de 2003.—La Directora general, P.D.F. (Resolución 17-07-03), la Subdirectora general Adjunta de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Ángeles Bartolomé Codesido.

17304

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 58, fondo de pensiones.

Por Resolución de fecha 4 de abril de 2003 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 58, fondo de pensiones, promovido por Vida Caixa, S. A. de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B. O. E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Vida Caixa, S. A. de Seguros y Reaseguros (G0021) como Gestora y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como Depositaria, se constituyó el 9 de mayo de 2003 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º .1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 58, fondo de pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 (B.O.E. de 2 de noviembre).

Madrid, 31 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.